



CONSEJO DE UNIVERSIDADES

(Ley N° 136/93 - 29/III/93)

ACTA N° 44 ✓
(SESION DE FECHA: 30/12/98) ✓

VISTA Y CONSIDERANDO: La presentación de la Universidad Nacional de Itapúa, de fecha 14 de diciembre de 1998, con registro de Mesa de Entradas N° 101/98; mediante la cual somete a la consideración del Cuerpo la solicitud de habilitación de la Carrera: Licenciatura en Bilinguismo Guaraní-Castellano, acompañando la documentación justificativa del proyecto; y

Los informes técnicos producidos por los Asesores, que no oponen reparos a la solicitud mencionada;

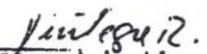
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 136/93 "De Universidades";

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES RESUELVE :

- 44-11-98.- 1°.- Autorizar a la Universidad Nacional de Itapúa la habilitación de la carrera: Licenciatura en Bilinguismo Guaraní-Castellano, de acuerdo al plan de estudios obrante en el expediente que diera inicio al trámite.-
- 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

(Firmado): Rector Prof. Dr. Luis H. Berganza (Presidente)
Rector Prof. Dr. Antonio Tellechea Solís;
Rector Prof. Dr. Gilberto Ruiz Carvallo;
Rector Prof. Dr. José de Jesús Ríos (Miembros)

Es Copia:


Herminia Alegre
Secretaria